

## PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS AL USO DEL TIEMPO FUERA Y LA RESTRICCIÓN FÍSICA

Las siguientes prácticas y procedimientos deben entenderse en el contexto de los protocolos de tratamiento más amplios diseñados para abordar las graves preocupaciones psiquiátricas subyacentes que desestabilizan el comportamiento del alumno y socavan su funcionamiento dando lugar a la pérdida de control. Los planes de tratamiento se detallan y desarrollan con el propósito de ser altamente receptivos a estas preocupaciones psiquiátricas subyacentes con el fin de proporcionar el apoyo positivo crítico para mantener el control conductual de nuestros alumnos. La intervención física de cualquier tipo es una intervención de último recurso.

El personal tiene la responsabilidad legal de hacer cumplir las reglas de Clear View, de evitar que los estudiantes se lastimen a sí mismos o a otros, ya sea directa o indirectamente, y en general de mantener a Clear View como un lugar seguro para asistir, aprender y crecer. Por lo tanto, el personal intervendrá siempre que el comportamiento perturbe el funcionamiento seguro de la escuela y el programa de tratamiento o la seguridad y el bienestar - emocional o físico - de los estudiantes, el personal o los visitantes.

- 1) En todos los casos el personal intentará intervenir utilizando la reorientación verbal del comportamiento y/o ofreciendo mecanismos de apoyo al personal para evitar que una situación se agrave o para desescalar una situación que ya se está agravando. Ejemplos de tales apoyos incluyen, pero no se limitan a, tomar un descanso con el personal del aula en la sala, hablar con el terapeuta/consejero en privado, dar un paseo con el personal para "calmarse", realizar una actividad calmante preferida, etc.
- 2) Si la situación sigue agravándose, el personal puede ordenar a un alumno que abandone el aula con el propósito expreso de separarlo de la situación de activación para que pueda hacer uso del apoyo del personal para calmarse y recuperar el control. En ningún momento un alumno en apuros estará solo. Por el contrario, el uso del "tiempo fuera" como estrategia requiere que el alumno cuente con el apoyo continuo del personal para desescalar de la manera que le resulte más útil según su plan de tratamiento individual. Los espacios utilizados para el "timeout" nunca se cierran con llave. El "timeout" es una intervención limitada y sólo se utilizará hasta que el alumno haya recuperado el control lo suficiente como para reanudar su participación en el programa.
- 3) En caso de que un alumno se niegue inicialmente a abandonar una situación de escalada física cuando se le indique, el personal puede utilizar la intervención física de acompañamiento físico, es decir, tocar o sujetar temporalmente la mano, la muñeca, el brazo, el hombro o la espalda con el fin de inducir al alumno que está actuando y escalando a caminar hasta un lugar seguro.
- 4) Si estos apoyos resultan insuficientes para interrumpir una situación de escalada y resulta evidente que el comportamiento representa una amenaza de daño inminente para sí mismo o para los demás, el personal puede utilizar la contención física adecuada para proteger a las personas (ya sean alumnos, personal o visitantes) y evitar la destrucción de la propiedad si dicha destrucción representa una amenaza de daño físico (es decir, tirar muebles, derribar estructuras). Esto puede incluir el traslado del alumno de la zona a un lugar seguro.
- 5) La restricción física para nuestros propósitos se refiere únicamente al uso de la restricción de persona a persona por la razón de prevenir tal daño a sí mismo o a otros; y se usará por no más tiempo del necesario para detener la

amenaza de daño inminente. No se utilizan dispositivos mecánicos. Se prohíbe la restricción en decúbito prono y supino.

- 6) En caso de que sea necesario utilizar la contención física por seguridad, se utilizará de forma coherente con el derecho del alumno a ser tratado con dignidad y los principios establecidos por el Centro de Justicia.
- 7) Todo el personal que pueda verse obligado a intervenir físicamente con los alumnos recibirá formación sobre las técnicas adecuadas para desescalar el comportamiento y el uso apropiado de la contención física a través de la certificación en Prevención e Intervención en Crisis (CPI). Todo el personal recibirá además formación sobre estas prácticas y procedimientos, así como sobre los fundamentos filosóficos del desarrollo del hijo(a) y el impacto de las enfermedades mentales en el desarrollo y el comportamiento, semestralmente y de forma continuada como parte de la estructura de supervisión a lo largo del año.
- 8) Todas las incidencias de restricción física y uso del tiempo fuera como estrategia se documentarán y se debatirán con el equipo y una persona designada por la administración tan pronto como sea posible para revisar la aplicación y planificar la prevención/reducción de la necesidad futura de utilizar el tiempo fuera y/o la restricción física. La documentación también será revisada por el equipo administrativo apropiado al menos trimestralmente. Dicha revisión tiene por objeto recopilar datos agregados con el fin de supervisar los patrones de uso del tiempo fuera como estrategia y de la restricción física para informar sobre las mejores prácticas.
- 9) Se notificará a los padres/tutores el mismo día en que haya sido necesaria la restricción física. Un miembro del equipo de tratamiento del alumno se pondrá en contacto con ellos por teléfono para facilitar la interacción en relación con las preguntas y preocupaciones de los padres y para programar una reunión de seguimiento si se desea. Si no se ha podido contactar con la familia al concluir la jornada del programa, se hará una nota detallando los intentos en el expediente del alumno y se remitirá al presidente del CSE correspondiente. No obstante, los esfuerzos por informar continuarán hasta que se establezca contacto, ya sea por teléfono, correo electrónico, etc., solicitando que se le devuelva la llamada. La documentación de la restricción física o del uso del tiempo fuera planificado se pondrá a disposición de los padres/tutores en un plazo de 3 días.